



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 089 - 2011 – GRA/PR-GRSA-IREN-G

Arequipa, 22 agosto del 2011

VISTOS:

La renuncia presentada por la servidora Nerida Sucasaca Añamuro y el Informe Nro. 342-2011-GRA/PE-GRSA-IREN/G/OA/RH emitido por el Responsable de Recursos Humanos, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur fue creado mediante Ordenanza Regional Nro. 057-Arequipa del 17 junio del 2008 con la finalidad de prestar servicios de alta especialización en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Cáncer en la Macro Región Sur.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 032-2009-GRA/PE-GRSA-IREN –G del 28 de octubre del 2009 se resuelve contratar a plazo fijo a Nerida Sucasaca Añamuro como Técnica de Farmacia desde el 28 de octubre del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 087-2011-GRA/PE-GRSA-IREN –G del 12 de agosto del 2011 se resuelve renovar en vías de regularización el contrato en la modalidad de plazo fijo al personal profesional Médico, Profesionales de la Salud No Médicos, Técnico Asistencial y personal Administrativo del IRENSUR a partir del 01 de julio del 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011

Que, mediante carta S/N de fecha 07 de agosto del 2011 la servidora Nerida Sucasaca Añamuro presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando, en consecuencia se debe dictar el acto administrativo que acepte la renuncia acotada.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nro. 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 005-90 PC, Ley Nro. 27783 Ley de Bases y Descentralización Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 29276 y con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se resuelve **ACEPTAR** con eficacia anticipada la renuncia presentada por la TAP Nerida Sucasaca Añamuro, contratada a plazo fijo en el cargo de Técnica de Farmacia Nivel TD del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, la misma



que debe hacerse efectiva a partir del 09 de agosto de 2011, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR vacante la plaza de Técnico de Farmacia Nivel TD del Departamento de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento del Instituto Regional de Enfermedades Neoplasicas del Sur-IRENSUR.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

